 ANAC	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.12
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS USO EXCLUSIVO AERÓSTATOS- ANEXO XII	02/1/2017

GENERALIDADES

La solicitud de habilitación deberá ser formulada mediante nota dirigida al Director de Aeródromos, remitida a Avda. Paseo Colón 1452 (C1063ADO) C.A.B.A., firmada por quien acredite el derecho de uso del inmueble/ predio, acompañando copia de la documentación o actuación respaldatoria de tal derecho, certificada por escribano público, adjuntando la documentación **a nivel de proyecto, previo a su ejecución**, solicitando la factibilidad de habilitar un Aeródromo de uso exclusivo para aeróstatos libres tripulados, consignando además si será librado al uso público o privado.

REQUISITOS DOCUMENTALES Y TÉCNICOS

La documentación mínima que se requiere para tal fin es la siguiente:

- 1º) Características técnicas del aerostato.
- 2º) Carta topográfica del Instituto Geográfico Nacional (IGN), escala 1:50.000, 1:100.000 y en caso de no existir anteriores, escala 1:250.000, conteniendo ubicación exacta del aeródromo.
- 3º) Coordenadas geográficas, en Sistema de referencia Geodésico Mundial – 1984 (WGS-84), del centro del Área de aterrizaje, determinadas en grados, minutos, segundos y centésima de segundos, con una exactitud horizontal de 1 metro, consignando método de medición y características del equipo GPS empleado.
- 4º) Elevación y Ondulación Geoidal del centro del aeródromo (área de aterrizaje), referida al nivel medio del mar (MSL) y vinculado a la Red de Nivelación Nacional del IGN, con una exactitud vertical de 0,5 metros, consignando método de obtención de los datos.
- 5º) Plano (DOS COPIAS) topográfico del aeródromo, escala 1: 1.000, en formato máximo A-1 ó A-0, firmado por el profesional competente, adjuntando soporte magnético CAD georeferenciado, vinculado al Marco de Referencia Nacional Posgar 07 del IGN y proyección GAUSS KRÜGER, conforme el Meridiano Central de Faja que corresponda, que contenga:
 - a) Norte geográfico y magnético.
 - b) Dimensiones y tipo de superficie del Área de Aterrizaje.
 - c) Objetos existentes con especificación de elevación o desniveles, referidos al extremo superior del mismo, obtenido del centro del Área de Aterrizaje, incluyendo antenas, edificios, árboles, columnas de alumbrado, accidentes topográficos y caminos públicos en un radio de 1.000 mts.
 - d) Los objetos significativos, cuya ubicación no pueda representarse en el formato papel requerido, podrán ser expresados en sistema cartesiano (X e Y) o bien en un plano adicional en escala estandarizada.
 - e) Cerco perimetral del aeródromo.
 - f) Indicador de la dirección del viento.
 - g) Ubicación de los edificios e instalaciones con especificación de su altura y elevación o desnivel, referidos al extremo superior del mismo.
- 6º) Los aeródromos que vayan a emplazarse en zonas de frontera deberán ajustarse a los términos de la Ley 23.554, el Decreto – Ley 15.385/44 y demás regulaciones accesorias vigentes.
- 7º) Elementos para extinción de incendios a implementar, de conformidad con RAAC 91 Subparte J.
- 8º) Deberá presentarse el Plan de Respuesta a Emergencias, que contendrá los procedimientos para hacer frente a una emergencia que se presente en el propio aeródromo o en sus inmediaciones con el objetivo primario de salvar vidas humanas.

 ANAC	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.12
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS USO EXCLUSIVO AERÓSTATOS- ANEXO XII	02/1/2017

La elaboración del contenido del plan de emergencia debe desarrollarse en forma adecuada al tipo de aeronaves y demás actividades desplegadas en el aeródromo coordinando la intervención de las distintas entidades del aeródromo (o servicios) y la de las entidades de la comunidad circundante que pudieran prestar ayuda mediante su intervención.

El documento que contenga el plan de emergencia del aeródromo debe incluir, como mínimo:

- 1) tipos de emergencias previstas;
- 2) entidades que intervienen en el plan;
- 3) listado de medios disponibles (propios o de otras entidades), para atender las emergencias.
- 4) rol que debe desempeñar cada una de las entidades, en cada tipo de emergencia;
- 5) información sobre los nombres y números de teléfono de las oficinas o personas con las que se debe entrar en contacto en caso de una emergencia determinada; y
- 6) mapa cuadriculado del aeródromo y de sus inmediaciones.


La responsabilidad de la confección, emisión, puesta en práctica y actualización del Plan de Emergencia, será del Jefe de Aeródromo para los aeródromos públicos, o del Encargado de Aeródromo para los aeródromos privados.

En el la RAAC 153, figura texto de orientación destinado a la planificación para casos de emergencia en los aeródromos

10°) Plano de Ayudas Visuales Diurnas, ajustado a la RAAC 154 – Apéndice 7

11°) La habilitación de **aeródromos públicos** estará sujeta a la disponibilidad inicial de instalaciones, servicios y equipamiento mínimo para que el usuario disponga de una mínima condición de confort, protección y seguridad durante su estadía en el mismo, las cuales deben incluir instalaciones sanitarias, ambiente de estar, administración, resguardo para el material S.E.I., comunicaciones, etc. Las instalaciones mínimas a proporcionar, serán las siguientes:

CONJUNTO EDILICIO TÍPICO	CARACTERÍSTICAS
Capacidad	4 a 8 personas
Características constructivas	Mampostería, contenedores reciclados, etc.
Accesibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad desde área operativa y desde área pública. • Accesos aptos para personas con movilidad reducida o diferencial • Señalización de seguridad para acceder al área de operaciones. Carteles.
Instalaciones	Sanitarios (puede ser uno para ambos sexos), aptos para personas con movilidad reducida o diferencial. Comunicaciones telefónicas (uso público). Elementos de primeros auxilios.
Ambientes	Sala de uso general Oficina administrativa (Jefe de Aeródromo)
Instalaciones S.E.I.	Instalación de abrigo para equipamiento S.E.I. de acuerdo a las dimensiones del equipamiento a utilizar.

 ANAC	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.12
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS USO EXCLUSIVO AERÓSTATOS- ANEXO XII	02/1/2017

12°) Los **aeródromos públicos** deberán disponer de un Jefe de Aeródromo, por aplicación de la Ley 17.285 Art.88, el cual deberá contar con la Licencia Habilitante conforme la RAAC 65 Subparte I, ó N según se trate de aeródromos con o sin servicio de tránsito aéreo respectivamente.

En los **aeródromos privados** de deberá contar con un Encargado de Aeródromo, conforme la Ley 18.285 Art. 90, designado por el propietario, conforme las disposiciones particulares y responsabilidades descriptas en la RAAC 65 Subparte N, 65.245 y 65.247 respectivamente.


NOTA: para mayor información sobre los requisitos técnicos a cumplimentar en el desarrollo del proyecto, se podrá consultar la RAAC 154-DISEÑO DE AERODROMOS, disponible en la página web de ANAC – Normativa - RAAC vigentes.
En caso de ser necesario serán requeridos datos adicionales para la evaluación del proyecto.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

- ✓ Cantidad de ejemplares: dos (2) juegos en soporte papel y dos en soporte digital.
- ✓ Documentación gráfica: Planos en A1 y eventualmente en A3. Escalas horizontales y verticales las más utilizadas (por ejemplo recomendable no utilizar 1:300) pero que permitan que los planos sean legibles y puedan ser claramente interpretados. Los archivos digitales correspondientes a la documentación gráfica en AUTOCAD.

CONSIDERACIONES

- ✓ Se establece el período de 2 (dos) años calendario, para completar la documentación. Transcurrido dicho término, las actuaciones serán archivadas definitivamente, desestimándose su uso para futuras presentaciones.
- ✓ La aprobación del proyecto en cuanto a condiciones físicas, superficies limitadoras de obstáculos, ayudas visuales, servicios de apoyo, sistemas eléctricos, etc. es proporcionada por la Dirección de Aeródromos de la A.N.A.C., sin embargo, la evaluación del emplazamiento en cuanto a procedimientos operacionales, espacios aéreos y otras consideraciones referidas a la circulación aérea, es realizada por la Dirección Nacional de Inspecciones de Navegación Aérea de ésta Administración Nacional; la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA) y/o la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina, según corresponda.
- ✓ La mesa de Entradas para el ingreso de documentación, se encuentra en el Edificio Anexo, ubicado en la Avda. Paseo Colón 1452. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal (C1063ADO).
- ✓ Teléfono de la Dirección de Aeródromos: (011) 5941-3000 Int. 69638, Fax (011) 5941-3013
- ✓ Sitio Web: www.anac.gob.ar – Infraestructura y Aeródromos – Aeródromos.
- ✓ Cualquier consulta sobre el contenido precedente será evacuada por el Departamento Certificación e Inspecciones (Teléfono 011 -5941-3088). e-mail: aerodromos@anac.gob.ar
- ✓ La evaluación de proyectos, modificaciones e inspecciones, se encuentran sujetos a aranceles, conforme Resolución ANAC N° 380/2014 publicada en Boletín Oficial N° 32932 del fecha 24-JUL-2014.

 ANAC	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.12
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS USO EXCLUSIVO AERÓSTATOS- ANEXO XII	02/1/2017

✓ Se informa que los lugares y las formas de pago, son:

- a) Personalmente en el Edificio Anexo, ubicado en la Avda. Paseo Colón 1452. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuyo caso deberá realizarse utilizando el formulario de pago provisto y conformado por la Dirección de Aeródromos, cita en Azopardo 1405, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Dirección Regional Aérea o Aeropuerto con Servicios de Tránsito Aéreo más próximo. En tal caso se deberá enviar el comprobante de pago del mismo a la Dirección de Aeródromos. Fax (011) 5941-3013, o aerodromos@anac.gob.ar
- c) En efectivo o cheque. En caso de éste último, el mismo deberá ser emitido de la siguiente forma:

Páguese a: Banco de la Nación Argentina – NO A LA ORDEN –

En el dorso: "Únicamente para ser depositado en la cuenta ANAC-5600/669 RECAUD. FF12. - N° 53297/34"